



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2025 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas del miércoles 09 de julio de 2025, se encuentran reunidos en la sala de juntas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicada en Cerrada Juan Jiménez Sánchez, número 4, colonia El Potrerito, C.P. 39070, asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, 19, 23, 52, 54, 55, 56, 57, 138, 144, 149, 150 y 157 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **C.P. Ángel Tonatiuth Muñoz Caro**, Delegado Administrativo, y Vocal del Comité de Transparencia; y, **Lic. Rodrigo Rodríguez Terán**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, y Vocal del Comité de Transparencia; y, **L.C. Guadalupe Villa Cantú**, Titular del Órgano Interno de Control, y Vocal del Comité de Transparencia, con la finalidad de llevar a cabo la revisión y análisis de la **Declaración de Inexistencia de la información relativa a las fracciones de las obligaciones comunes y específicas que deben publicar los sujetos obligados en sus portales oficiales de internet y Plataforma Nacional de Transparencia, en las cuales las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública NO GENERARON INFORMACIÓN, durante el periodo abril-junio del año 2025.** Asimismo, están presentes, **quienes tendrán voz, pero no voto:** **Lic. Cristina Ocampo Curiel**, Encargada de la Unidad de Género; **Psic. Elida López Araujo**, Directora General del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; **Psic. Sandra Idalia Mendoza Catalán**, Directora General del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; **Lic. Rubén Gómez Cervantes**, Director General de Políticas y Programas de Seguridad Pública; **Lic. Luis Alejandro Rodríguez González**, Director de Planeación; **Ing. Fernando Hernández Sánchez**, Director General del Registro Público Vehicular; **Mtro. Alejandro Mojica Nava**, Encargado de la oficina de Enlace Estatal Fortamun; **Mtro. Hugo Alfredo Díaz Herrera**, Director de Participación Ciudadana; **C.P. Moisés Romero Brito**, Encargado del departamento de Cuentas por Pagar; y, **Lic. Johany Martínez Diego**, Director de Recursos Humanos.

Acto seguido, el presidente del Comité da la bienvenida y procede a dar inicio a la sesión extraordinaria, sometiendo a consideración el siguiente Orden del Día:

- 1.- Pase de Lista y declaración de Quorum;
- 2.- Análisis y Estudio de la **Declaración de Inexistencia de la información relativa a las fracciones de las obligaciones comunes y específicas que deben publicar los sujetos obligados en sus portales oficiales de internet y Plataforma Nacional de Transparencia, en las cuales las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública NO GENERARON INFORMACIÓN, durante el periodo abril-junio del año 2025;** y
- 3.- Cierre y firma del Acta.

PRIMERO. Se toma lista de asistencia, estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia. Por lo que, el **Capitán e Ingeniero Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Presidente del Comité, declara quorum legal y solicita continuar con el desahogo del orden del día.

A continuación, la Secretaria Técnica del Comité, procede a la lectura de la propuesta de Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de los integrantes del Comité.



SEGUNDO. Siguiendo con el Orden del Día, la Secretaria Técnica presenta el tema revisión y análisis de la Declaración de Inexistencia de la información relativa a las fracciones de las obligaciones comunes y específicas que deben publicar los sujetos obligados en sus portales oficiales de internet y Plataforma Nacional de Transparencia, en las cuales las unidades administrativas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública NO GENERARON INFORMACIÓN, durante el periodo abril-junio del año 2025, turnada por la Encargada de la Unidad de Transparencia a este Comité, mediante el oficio número SESESP/UT/0045/2025, para su análisis y resolución correspondiente.

Las fracciones en análisis son las enlistadas en ANEXO 1.

TERCERO. En su calidad de Secretaria Técnica del Comité, la **Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos**, Encargada de la Unidad de Transparencia, detalló que una vez realizada la solicitud de carga de la información, para el segundo trimestre de las obligaciones comunes y específicas que deben publicar los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia, las áreas confirmaron que, en lo que corresponde a las fracciones enlistadas en ANEXO 1 no se generó información, escribiendo en algunas columnas las letras ND (NO DATO).

No omito mencionar que, previamente se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos que genera, administra y da seguimiento este sujeto obligado, y no fue posible localizar la información requerida para hacer el llenado de los formatos, en razón de que la misma aún no ha sido generada por la unidades administrativas en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en los artículos 21 y 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y en el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo (estatuto vigente).

CUARTO. Atendiendo lo señalado en la fracción III, artículo 157, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero se concluye que, no es posible generar o reponer la información en razón que la misma no ha sido generada por las unidades administrativas de este sujeto obligado, en ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias o funciones.

QUINTO. Conforme al análisis anterior se concluye que, la inexistencia de la información se debe someter a consideración del Comité de Transparencia de acuerdo con los criterios del artículo décimo segundo, fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, que establece que en caso de que respecto de alguna obligación de transparencia aplicable al sujeto obligado no se encuentre la información de algún(os) periodo(s) en los archivos del sujeto obligado y a fin de dar certeza al ciudadano durante la consulta pública, de que se realizó una búsqueda exhaustiva de la información, el Comité de Transparencia debe confirmar la inexistencia de la información, en el periodo que se informa respectivo del artículo, fracción y/o inciso(s) de la obligación de transparencia en que se presente dicha situación, se publicarán los campos básicos establecidos en el numeral Octavo, fracción IV de estos Lineamientos y, en el criterio adjetivo "Nota", la resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información correspondiente.

SEXTO. Se enfatiza que, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la inexistencia de la información de las fracciones en análisis, de conformidad con los artículos 6º, apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 44 fracción II, 103 y 106 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 57 fracción II, 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.



SÉPTIMO. La inexistencia de la información de las fracciones enlistadas en ANEXO 1, tiene sustento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que señalan que “El Secretariado Ejecutivo es un Órgano Administrativo Desconcentrado con autonomía técnica presupuestal, de gestión y seguimiento dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública”. Asimismo, sus atribuciones I. Levantar y certificar los acuerdos y actas que tome el Consejo Estatal; llevar los archivos de éste, de los convenios y acuerdos que se suscriban en materia de seguridad pública, así como expedir constancia de estos; II. Integrar las propuestas que el Consejo Estatal formule para la elaboración del Programa Estatal; III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Estatal; IV. Supervisar que las instituciones de seguridad pública mantengan los controles de confianza aprobados y vigentes; V. Diseñar las políticas y estrategias para la prevención del delito; VI. Diseñar las políticas y acciones para el seguimiento a los programas de seguridad pública; VII. Orientar a los consejos municipales e intermunicipales, cuando lo requieran en la elaboración de su Programa de Seguridad Pública Municipal; VIII. Coordinar la conformación de los consejos municipales e intermunicipales de seguridad pública y los comités estatal y municipal de consulta y participación ciudadana de la materia; así como apoyar y dar seguimiento a los acuerdos que de ellos emanen, vinculándolos al Sistema Estatal y Nacional; IX. Representar al Secretariado Ejecutivo, en los actos y negocios jurídicos, ante las autoridades judiciales, administrativos y del trabajo, para formular, contestar y reconvenir demandas, presentar denuncias, querellas, ofrecer pruebas, formular y articular posiciones, promover amparos y cuidar de sus bienes, en términos de las disposiciones legales aplicables; X. Delegar atribuciones y otorgar poderes de representación jurídico-legal ante las dependencias de los tres niveles de gobierno y autoridades jurisdiccionales. XI. Revisar, analizar y en su caso emitir recomendación para dictaminar en relación con los programas municipales de seguridad pública y a la propuesta de distribución y aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios en materia de Seguridad Pública del Ramo 33 que presenten los ayuntamientos; entre otras. Y lo señalado en el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del Secretariado Ejecutivo (estatuto vigente).

3

Con el análisis de los argumentos de los numerales Sexto y Séptimo, el Comité de Transparencia considera que se han cumplido con los requisitos legales una vez fundado y motivado, **para confirmar** la inexistencia de la información, tal como se señala en los artículos 157 y 158 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, ya que la misma no fue generada en el trimestre abril-junio de 2025 por las áreas administrativas del Secretariado Ejecutivo de Sistema Estatal de Seguridad Pública encargadas de generar la información.

Por lo anterior expuesto y fundado, el Comité de Transparencia, en cumplimiento de sus atribuciones:

RESUELVE

1.- Por unanimidad de votos este Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN DE LAS FRACCIONES DEL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2025, ARTÍCULO 81 Y ARTÍCULO 82, ENLISTADAS EN ANEXO 1; de las obligaciones de transparencia comunes y específicas aplicables al sujeto obligado del Secretariado Ejecutivo de Sistema Estatal de Seguridad Pública, que son publicadas y actualizadas en el Portal de Transparencia del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia,** remitida por la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo Estatal.

2.- Túrnese la presente acta a la Unidad de Transparencia de este Secretariado Ejecutivo de Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de dar cumplimiento al artículo décimo segundo





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Secretariado
**Ejecutivo del
Sistema Estatal
de Seguridad Pública**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
09 DE JULIO DE 2025

fracción VII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicando la presente resolución en el campo básico establecido de “Nota”, en aquellas fracciones que no cuentan con información.

Por último y por no haber otro asunto que tratar, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el **Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán**, Secretario Ejecutivo del Secretariado Ejecutivo de Sistema Estatal de Seguridad Pública y Presidente del Comité de Transparencia, procede a clausurar los trabajos de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, firmándose al margen y al calce por los que en ella intervinieron. C O N S T E.

PRESIDENTE



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Cap. e Ing. Víctor Francisco Olivares Guzmán

Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal
de Seguridad Pública

SECRETARIA TÉCNICA



Ing. Lucero Isabela Rivera Ramos
Encargada de la Unidad de Transparencia

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DELEGACION ADMINISTRATIVA
VOCAL

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
C.P. Ángel Fonatim Muñoz Caro
Delegado Administrativo

VOCAL



Lic. Rodrigo Rodríguez Terán
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

VOCAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

ORGANO INTERNO DE CONTROL

L.C. Guadalupe Villa Cantú
Titular del Órgano Interno de Control
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

L

g

f

h

4

Q

S

r

A

B



INVITADOS

Lic. Cristina Ocampo Curiel
Encargada de la Unidad de Género

Psicóloga Elida López Araujo
Directora General del Centro Estatal de
Evaluación y Control de Confianza

Psicóloga Sandra Idalia Mendoza Catalán
Directora General del Centro Estatal de
Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Ing. Fernando Hernández Sánchez
Director General del Registro Público
Vehicular

Lic. Rubén Gómez Cervantes
Director de Políticas y Programas de Seguridad
Pública

Mtro. Luis Alejandro González Rodríguez
Director de Planeación y Control de Fondos de
Aportación

C.P. Moisés Romero Brito
Encargado del departamento de
Cuentas por Pagar

Mtro. Alejandro Mojica Nava
Encargado de la Oficina de Enlace Estatal
FORTAMUN

Mtro. Hugo Alfredo Díaz Herrera
Director de Participación Ciudadana

Lic. Johany Martínez Diego
Director de Recursos Humanos

7

5

X

Z

Esta hoja de firmas corresponde al ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2025 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.





TRIMESTRE ABRIL - JUNIO 2025:

Artículo 81:

- **Fracción XI** Personal contratado por honorarios.
- **Fracción XIV** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- **Fracción XV** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio;
- **Fracción XVI** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- **Fracción XVIII** El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- **Fracción XXIII** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- **Fracción XXV** El resultado de la dictaminación de los estados financieros.
- **Fracción XXVI** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- **Fracción XXVII** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
- **Fracción XXX** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- **Fracción XXXII** Padrón de proveedores y contratistas.
- **Fracción XXXIII** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- **Fracción XXXIV** Bajas practicadas a bienes muebles, altas practicadas a bienes inmuebles, bajas practicadas a bienes inmuebles e inventario de bienes muebles e inmuebles donados.
- **Fracción XXXV** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- **Fracción XXXVI** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- **Fracción XXXVIII** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- **Fracción XLI** Los estudios financiados con recursos públicos;
- **Fracción XLVA y XLVC** El catálogo de disposición y guía de archivo documental; y

Artículo 82:

- **Fracción VII** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

Esta hoja de anexo corresponde al ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AÑO 2025 DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

